Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado	851623184001-**2022-00106**-00
Demandante	MILBA NEDY HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
Demandado	RODRIGO MÁRQUEZ PADRÓN

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el Despacho a corregir el error cometido en auto de admisión de la demanda[1], especialmente en la orden contenida en el No. 4 del resuelve, esto teniendo en cuenta que la persona objeto del requerimiento es el señor RODRIGO MÁRQUEZ PADRÓN. Por secretaría procédase a realizar el requerimiento correspondiente.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 31.**
Publicado el día **19 de agosto de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[1] Auto de 11 de agosto de 2022.

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f013421b980b427e78a28dd50a4debc2dcb51603643c96161bbd807f78175321**

Documento generado en 18/08/2022 04:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica